

trativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo comÚn, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

3311.- Número acta, I522010000012938, F. Resol., 21-09-2010, Nombre sujeto responsable, Farida Mohamed Ali, NIF/DNI/NIE/, 45284960F, Domicilio, C/. Enrique Nieto 32, 31, Esc. 16, Puerta C, Municipio, Melilla, Importe, 2046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

RECURSO DE ALZADA (INFRACCIÓN)

3312.- Número acta, I522009000024376, F. Resol., 05-10-2010, Nombre sujeto responsable, Mohamed Abdelkader Abdela, NIF/DNI, 45293976F, Domicilio, C/. Genil 22 52001 Melilla, Importe, Extinción Prestación, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que arriba se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, pudiéndolo hacer, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

3313.- Número acta, I522010000025466, F. Acta, 19/11/2010, Nombre sujeto responsable,